

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO DIRECTO No. 03-2018

Objeto: "Contratar la adquisición de bonos de alimentación para suministrar al personal de la Sociedad de Activos Especiales SAS que se encuentra en comisión de servicios o con autorización de desplazamiento al interior del país".

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia, proyectadas por la Gerencia Financiera y la Gerencia de Talento Humano de SAE conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS por el Sr., JOSE ENRIQUE JESUS SOTO AROCHA - Representante Legal de BIGPASS EDENRED

OBSERVACION No. 1

Numeral 3 - PRESUPUESTO ESTIMADO, Respetuosamente solicitamos a la Entidad sea publicado el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

RESPUESTA

Su solicitud es atendida, las disponibilidades presupuestales que amparan el proceso se publicarán en la página web de SAE, junto con este documento.

OBSERVACION No. 2

Numeral 6 - FORMA DE PAGO, Respetuosamente solicitamos a la Entidad se plasme en el pliego de condiciones el número de días en los que la entidad pagara al adjudicatario los pagos mensuales conforme a las entregas realizadas ya que se puede prestar para diferentes interpretaciones.

RESPUESTA

Radicada la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, se procederá a realizar su trámite para pago a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Gerencia Financiera.

OBSERVACION No. 3

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Continuación

Página 2 de 6

Numeral 2.1 – EXPERIENCIA, Solicitamos a la Entidad que la sumatoria de las 3 certificaciones de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y no que cada una de ellas sea igual o superior al presupuesto y que se acepten certificaciones en las que dentro del objeto se encuentren bonos de alimentación, pero también otro tipo de bonos como bonos de regalo ya que el objeto sería similar.

De igual forma que se amplie el rango a experiencia mínima de 5 años.

RESPUESTA

Su solicitud es atendida, se modificará mediante adenda la cual será publicada en la página web de SAE.

OBSERVACION No. 4

Numeral 3 - REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De acuerdo con el panorama financiero de las empresas del sector bonos canjeables, vemos que los indicadores solicitados en el pliego de condiciones no permiten nuestra participación.

Panorama financiero de las empresas del sector:

INDICADORES	BIG PASS	SODEXO
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	\$ 2.657.606.913,00	\$ (820.087.000)
LIQUIDEZ ACTIVO (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	\$ 1,03	\$ 0,99
ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	\$ 0,96	\$ 0,98
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Uo / Gi	\$ 2,03	\$ 2,03
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Uo / Ptm	\$ 0,69	\$ 1,79
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Uo / At	\$ 0,03	\$ 0,03

Solicitamos a la Entidad se modifiquen los indicadores con el fin de que permitan nuestra participación así:

Índice de liquidez > o igual a 1

Nivel de endeudamiento < a 0.96

Capital de trabajo se mantenga

RESPUESTA

Su solicitud es atendida, se modificarán los indicadores financieros mediante adenda la cual será publicada en la página web de SAE.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cal: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Emita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - stencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Continuación

Página 3 de 6

OBSERVACION No. 5

MINUTA CONTRACTUAL, Respetuosamente solicitamos a la Entidad sea publicada la minuta del contrato.

RESPUESTA

Su solicitud es atendida, la minuta del contrato se publicará en la página web de SAE, junto con este documento.

OBSERVACIONES PRESENTADAS por la Sra., CATALINA DELGADO, Analista De Procesos Contractuales de SODEXO SERVICIO DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA

OBSERVACION No. 1

2.1 EXPERIENCIA

Frente al referido numeral solicitamos a la Entidad aclarar que el objeto contractual de las certificaciones solicitadas debe corresponder a la emisión y/o comercialización de bonos, sin importar el producto; lo anterior teniendo en cuenta que el objeto de la exigencia de acreditar la experiencia para los procesos de contratación, es la de comprobar que el futuro contratista cuenta con la capacidad de asumir todos los costos derivados de la contratación; misma que no varía ni se ve afectada por el producto que se haya suministrado, sino, por la correcta ejecución del objeto contractual bien sea en bonos canjeables por alimentación, combustible, dotación y demás; siempre que la actividad económica corresponda a la solicitada por la Entidad.

RESPUESTA

Su solicitud es atendida, se modificará mediante adenda la cual será publicada en la página web de SAE.

OBSERVACION No. 2

3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

Teniendo en cuenta el objeto social y la clase de negocio que ejercen, las empresas dedicadas a la emisión, comercialización, procesamiento y reembolso de vales y/o cupones en soporte físico o electrónico, manejan un pasivo alto teniendo en cuenta que el único ingreso percibido realmente es el gasto administrativo o comisión, Los vales contablemente son un ingreso recibido para terceros, es decir el valor de cada vale no es un ingreso para las Compañía emisoras de Bonos sino para el establecimiento donde se utilizará, por tal razón el ingreso que percibe la empresa es una administración y el pasivo reportado en los estados financieros reflejados como otros pasivos, corresponden a ingresos recibidos para terceros no a deudas propias de la Compañía.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 93 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Continuación

Página 4 de 6

Para este indicador es importante aclarar que el pasivo corriente en estas empresas es elevado dada la decisión de pagar las obligaciones a terceros a corto plazo, sin embargo el pago de estas obligaciones se da en promedio entre los 80 y 90 días motivo por el cual realmente no se ve afectada la liquidez de la compañía ni se ponen en riesgo el contrato, pero si por normativa NIIF se debe registrar como un pasivo corriente. Adicionalmente, cada vez que es emitido un bono o vale se registra un movimiento contable a favor de un tercero que es alguno de los establecimientos de comercio afiliados, es decir que al emitirse el vale Sodexo o la empresa comercializadora de bonos adquiere una deuda futura con el comercio donde se pueda redimir el bono, sin embargo esto no quiere decir que la empresa no cuente con buena liquidez, todo lo contrario, se garantizan de forma rápida las acreencias.

Como pueden ver el modelo financiero impacta contablemente las cifras de las empresas de este sector sin afectar de forma real su sostenibilidad en el tiempo y mucho menos la capacidad para el cumplimiento del contrato que es la razón de ser de las exigencias de los indicadores financieros en un proceso de contratación, razón por la cual muy respetuosamente solicitamos la modificación de estos indicadores así:

Liquidez > o = 0.99

Nivel de endeudamiento < o = 0.98

Capital de Trabajo: Teniendo en cuenta que este indicador no es exigido en el RUP, ni en el 2.2.1.1.5.3 (s.s) Decreto 1082 de 2015, se solicita su eliminación ya que teniendo en cuenta la particularidad del negocio de medios de pago se estaría coartando la participación de forma indebida. Adicionalmente la entidad tiene suficiente certeza del cumplimiento financiero del contrato al exigir los demás indicadores. Así como la garantía de cumplimiento y al revisar el patrimonio de las empresas en el RUP.

Para el capital de trabajo es importante aclarar que el pasivo corriente en estas empresas es elevado dada la decisión de pagar las obligaciones a terceros a corto plazo, sin embargo el pago de estas obligaciones se da en promedio entre los 80 y 90 días motivo por el cual realmente no se ve afectada la liquidez de la compañía ni se ponen en riesgo el contrato, pero si por normativa NIIF se debe registrar como un pasivo corriente; si bien es cierto las entidades estatales también pueden exigir indicadores estatales solicitamos en aras de la pluralidad de oferentes no tenerlo en cuenta, adicionalmente porque la razón de ser de este que es proteger el equilibrio del contrato en virtud de la capacidad cubrir las obligaciones a cargo del contratista se puede ver superada y en mejor forma por el indicador de patrimonio o capacidad patrimonial, pues independientemente de la liquidez de un título lo que respalda a una empresa son sus activos y la totalidad de sus activos pues estos son lo que respaldan todo tipo de obligaciones.

RESPUESTA

Su solicitud es atendida, se modificarán los indicadores financieros mediante adenda la cual será publicada en la página web de SAE.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saeas.gov.co - www.saeas.gov.co

Continuación

Página 5 de 6

OBSERVACION No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Frente al requerimiento de la Entidad expresado en los siguientes términos : "Chequeras con denominación entre \$5.000 y hasta \$ 30.000, con valores intermedios"; nos permitimos poner en conocimiento de la Entidad que por motivos de seguridad en el transporte de títulos valores, y con la finalidad de mitigar los riesgos de falsificación de los mismos, las denominaciones superiores a 20.000 pesos han sido eliminadas del mercado, razón por la cual solicitamos a la Entidad modificar el referido numeral para permitir que las chequeras sean compuestas por vales o bonos en denominaciones de \$5.000 a \$20.000 y valores intermedios, lo cual no afecta de ninguna manera la ejecución del contrato, la única variación es un ligero incremento en el número total de bonos a entregar por beneficiario.

RESPUESTA

El requerimiento técnico mínimo de SAE es que las chequeras se conformen con denominaciones entre \$5.000 y hasta \$ 30.000, con valores intermedios, lo que significa que \$20.000 al ser un valor intermedio está inmerso en el rango requerido, entendiéndose que es válido que las chequeras se conformen con valores de \$ 5.000 a \$ 20.000, lo cual no demanda modificación del numeral.

OBSERVACION No. 4

Garantías contractuales:

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

Frente al referido numeral, solicitamos a la Entidad se elimine el requisito de constitución de garantía por concepto de salarios y prestaciones sociales, toda vez que, tal y como se manifiesta en el pliego, el pago adelantado por parte de SAE S.A.S., se encuentra supeditado a la acreditación por parte del contratista del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales), lo que significa que, el contratante podrá verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la obligación que recae en el contratista durante toda la ejecución del contrato, adicionalmente, se recuerda a la Entidad que el único ingreso percibido por la Empresas dedicadas a la emisión y comercialización de bonos o vales, es el porcentaje de comisión ofertado, valor del cual deben descontarse todos los costos derivados del proceso de contratación, lo cual por supuesto, incluye los valores de las garantías del contrato, mismas que se liquidan sobre el valor total del contrato, y que difícilmente podrían ser cubiertas por el precio techo del presente proceso.

Por lo anterior se solicita respetuosamente a la Entidad eliminar el requisito precitado, máxime si se tiene en cuenta que la Entidad cuenta con el mecanismo óptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista durante toda la ejecución del contrato.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Continuación

Página 6 de 6

RESPUESTA

No se acoge la solicitud, este amparo se exige principalmente cuando se trata de contratos de prestación de servicios que se celebran con personas jurídicas que emplean a otras personas para desarrollo del objeto del contrato, las Garantías Contractuales y su porcentaje son las establecidas por SAE para este tipo de contratos.

Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de 2017



FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales – SAE - S.A.S